MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 464-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de noviembre de 2023 con registro administrativo N° 476, INFORME Nº 588-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 27 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11855-2023/MDAV-GGM, de fecha 24 de noviembre de 2023, INFORME N° 709-2023-GAJ-MDAV, de fecha 28 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 12234-2023/MDAV-GGM, de fecha 04 de noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por ***Organización Social*** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

a) Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
b) Acta de fundación o de constitución.
c) Estatuto y acta de su aprobación.
d) Acta de Elección del Órgano Directivo.
e) Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
f) Nómina de los Miembros de la Organización Social.
(...)

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, con arreglo al artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 464-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 05 de diciembre de 2023

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023 ingresó a la Unidad de Tramite Documentario, con registro administrativo N° 476, la solicitud presentada por la administrada **LUZ MERI ROMÁN GOICOCHEA**, en calidad de Presidenta de la Asociación **"MADRES QUE CUIDAN CON AMOR"**, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, solicitando el reconocimiento de su directiva electa, mediante acto resolutivo e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, en el **INFORME Nº 319-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, **INFORMA**, que el expediente administrativo presentado por la administrada **LUZ MERI ROMÁN GOICOCHEA**, en calidad de Presidenta de la Asociación **"MADRES QUE CUIDAN CON AMOR"**, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento e inscripción al RUOS de la Entidad; elevando los actuados a la Gerencia Municipal; para los fines correspondientes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11855-2023/MDAV-GGM**, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Asociación **"MADRES QUE CUIDAN CON AMOR"**, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Que, mediante **INFORME N° 709-2023-GAJ-MDAV** de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la de la Asociación **"MADRES QUE CUIDAN CON AMOR",** del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; conformada por: 1) Presidente, 2) Vicepresidente, 3) Secretario de actas y archivo, 4) Secretaría de Economía, 5) Secretaría de Prensa y Propaganda, 6) Fiscal, 7) Vocal I y 8) Vocal II, por el periodo de vigencia de cinco (05) años, conforme a su Estatuto y Acta de aprobación del Comité de Gestión, que inicia desde el 17 de abril del 2023 hasta el 17 de abril del 2028.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 12234-2023/MDAV-GGM**, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "MADRES QUE CUIDAN CON AMOR", del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUZ MERI ROMÁN GOICOCHEA	43322010
VICEPRESIDENTE	MARIA CORTEZ ABAD	42807562
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	FABIOLA NIMA GARCÍA	70070865
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LUZ MARÍA CHANTA NEYRA	77013138
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	HERMELINDA SALVADOR ADANAQUE	03367185
FISCAL	YANIRA LIZETH ZARATE FARIAS	43659785
VOCAL I	ANA MELVA RAMOS SANTISTEBAN	44284199
VOCAL II	LUZ CARINA GARCÍA CORDOVA	40610511

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 464-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 05 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **PLAZO DE VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "MADRES QUE CUIDAN CON AMOR"**, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por un periodo de cinco (5) años, hasta el 17 de abril del 2028, conforme a su Estatuto y Acta de Aprobación de fecha 17 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la **INSCRIPCIÓN** de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "MADRES QUE CUIDAN CON AMOR"** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la **Junta Directiva electa**, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026